



## REGULACION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 631-2026-MDSM/GDUR/G

Braider

2628184.005

San Marcos, 11 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1690-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 27/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del IOARR: "REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Código Único de Inversiones N° 2698410

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo





## REGULACION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 631-2026-MDSM/GDUR/G

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".





## REBOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 15 de agosto del 2025 se firmó **EL CONTRATO N°201-2025-MDSM-OGA** entre la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. con RUC N°20613894145 y la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscriben la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410.

Con fecha 15 de setiembre del 2025 se ingresa la **CARTA N°001-2025/QGSQUENUAYOCGLOBAL SOLUTION/AHJE** donde el representante legal de la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. presenta el Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°016-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 31 de octubre del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410.

Con fecha de recepción 04 de noviembre del 2025 mediante la **CARTA N°2643-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su subsanación.

Con fecha 12 de noviembre del 2025 se ingresa la **CARTA N°002-2025/QGSQUENUAYOCGLOBAL SOLUTION/AHJE** donde el representante legal de la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. presenta el Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°027-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 05 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410.

Con fecha de recepción 26 de marzo del 2026 mediante la **OFICIO N°051-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su subsanación y actualización de costo de mano de obra.

Con fecha 06 de abril del 2026 se ingresa la **CARTA N°003-2026/QGSQUENUAYOCGLOBAL SOLUTION/AHJE** donde el representante legal de la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. presenta el Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su evaluación.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## REBOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 631-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°039-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de abril del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, dando su respectiva aprobación de la evaluación en planta

Con fecha de recepción de 10 de abril del 2026 se remite el **INFORME N°1509-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** donde el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión remite el Expediente técnico para su Aprobación del Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410.

Con fecha de recepción de 14 de abril del 2026 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el **MEMORANDUM N° 576-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** donde advierte observaciones del proyecto a nivel de Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410.

Con fecha de recepción 21 de abril del 2026 mediante la **OFICIO N°200-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG/AARS** la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al consultor el expediente técnico: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su pronunciamiento y/o subsanación.

Con fecha 23 de abril del 2026 se ingresa la **CARTA N°004-2026/QGSQUENUAYOCGLOBAL SOLUTION/AHJE** donde el representante legal de la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. presenta el Expediente Técnico denominado: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, para su evaluación.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°051-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 07 de abril del 2026, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta informe técnico de revisión del Expediente Técnico de IOARR: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI: 2698410, dando su respectiva aprobación de la evaluación en planta

Que, mediante **INFORME N°1690-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 27 de abril del 2026, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con código único de inversiones N°2698410, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

### XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 631-2026-MDSM/GDUR/G

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado por el Consultor QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. y como jefe de proyecto el Ing. TAIPICURI SANTIAGO LUZMERY con CIP N° 285776 según contrato y evaluado en planta por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP N° 86450, además de ser revisado por el área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto IOARR en referencia

#### XII.RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO , correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto de IOARR: “REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” con CUI: 2698410, por un monto total de S/ 7,087,720.17 (SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 17/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de MARZO del 2026; habiendo sido elaborado por el Consultor QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. y como jefe de proyecto el Ing. TAIPICURI SANTIAGO LUZMERY con CIP N° 285776 según contrato y evaluado en planta por el subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán con CIP N° 86450, además de ser revisado por el área usuaria, dando su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		S/ 4,462,624.22
GASTOS GENERALES	12.76436827%	S/ 569,625.79
UTILIDAD	10.00%	S/ 446,262.42
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 5,478,512.43</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 986,132.24
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 10,957.02
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 6,475,601.69</b>
SUPERVISION		S/ 495,706.20
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 60,600.00
LIQUIDACIÓN		S/ 20,550.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 7,052,457.89</b>
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/ 35,262.28
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 7,087,720.17</b>

(...)"

Que, mediante **INFORME N° 13886-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 28 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del IOARR: “REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2698410, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°7511-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 06 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: “REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2698410 con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.

#### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del IOARR: “REMODELACION DE PLANTA DE VALORIZACION, CERCO Y/O PORTADA Y VIAS DE ACCESO; ADQUISICION DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE GAUCHO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”, con código único de inversiones N°2698410 por el monto total de inversión S/7,087,720.17 (Son: Siete millones ochenta y siete mil setecientos veinte con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **SUMA ALZADA**, según el detalle siguiente:

#### RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN		TOTAL
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/ 4,462,624.22</b>
GASTOS GENERALES	12.76436827%	S/ 569,625.79
UTILIDAD	10.00%	S/ 446,262.42
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/ 5,478,512.43</b>
I.G.V.	18.00%	S/ 986,132.24
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/ 10,957.02
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/ 6,475,601.69</b>
SUPERVISION		S/ 495,706.20
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/ 60,600.00
LIQUIDACIÓN		S/ 20,550.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/ 7,052,457.89</b>
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/ 35,262.28
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/ 7,087,720.17</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, el expediente técnico fue FORMULADO por la empresa QGS QUENUAYOC GLOBAL SOLUTION E.I.R.L. representado por el SR. Aranda Hinostrza Jhon Eusebio con DNI 43330030, y EVALUADO por el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

ING. MIGUEL DAVID CIRÓN CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
C.R. N° 105206